



Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Dirección General de Obras y Servicios Públicos
No. de Oficio: DGOySP/033/2026
Asunto : Licencia de uso de suelo.

PRESENTE.-

Con fundamento en los Artículos 57 y 62, capítulo II, del alineamiento y Usos de Suelo, del Reglamento de Construcción del municipio de Guasave y en respuesta a su solicitud relativa a la autorización de Licencia de Uso de Suelo, de fecha 12 de diciembre del año 2025, para que siga operando un local comercial, cuyo giro es **SERVICIO (CAFETERÍA CON SERVICIO DE DRIVE THRU, COMERCIO, RESTAURANTES, CAFÉS, FUENTE DE SODAS, SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS)** denominado CAFFENIO, el cual se ubica por Avenida Francisco González Bocanegra, Colonia Ángel Flores, en esta Ciudad de Guasave, Sinaloa.

Al respecto le comunico, que de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guasave y al impulso que esta Administración Municipal le está otorgando a las actividades productivas del sector comercial, industrial y de servicios, dicha zona es susceptible para la autorización del uso de suelo solicitado por lo que, como base para realizar sus trámites y proyectos, se le otorga:

LICENCIA DE USO DE SUELO

El presente documento tendrá duración de un año y de ninguna manera es licencia de construcción.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. Se extiende la presente constancia en la ciudad de Guasave, Sinaloa, a los 14 días del mes de enero del año 2026.

ATENTAMENTE:
"Servimos con amor al pueblo"

ING. RAEL RIVERA CASTRO.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
GUASAVE, SINALOA.

Av. Adolfo López Mateos S/N
Col. del Bosque, C.P. 81040,
Guasave, Sin. México
contacto@guasave.gob.mx
www.guasave.gob.mx